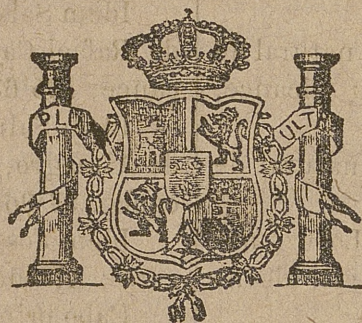


## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

## PARTE OFICIAL.

## Presidencia del Consejo de Ministros.

**S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

(*Gaceta del 15 de Enero de 1886*).

## Seccion segunda.

## Ministerio de la Guerra.

**Inspeccion de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.**

## NEGOCIADO DE CONVERSION.

Relacion nominal de los individuos del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido en este Centro sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Inspeccion

con instancia, los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta, si no hubieran solicitado la conversion en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuvieran reclamada anteriormente, solo remitirán de oficio, por conducto de la Autoridad local, los abonares y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

## REGIMIENTO INFANTERÍA DEL REY.

Soldado Bautista Null Pastor, natural de Rajol, provincia de Alicante; alcance, 113'70 pesos.

Idem Bonifacio Munain Marcelo, natural de Zonirmayor, provincia de Palencia; alcance, 91'56.

Idem Valero Franco Berbes, natural de Torrebonillo, provincia de Zaragoza; alcance, 70'26.

Idem Francisco Linares Bonet, natural de Castellon; alcance, 335'70.

Corneta Francisco Ferrer Moya, natural de Onteniente, provincia de Valencia; alcance, 65'39.

Cabo primero Dionisio Lopez Apas, natural de Poronovoa, provincia de Teruel; alcance, 84'90.

Soldado Manuel Iglesias Varela, natural de Armarante, provincia de Coruña; alcance, 75'78.

Cabo primero Pedro Martin Villar, natu-

ral de Bilbao, provincia de Vizcaya, alcance, 117'48.

Soldado Joaquin Segura Romo, natural de Villareal, provincia de Valencia; alcance, 87'18.

Idem Jaime Torradell Narciso, natural de Barcelona; alcance, 95'74.

Cabo primero Ramon Sanchez Lopez, natural de Udnou, provincia de Oviedo; alcance, 46'84.

Soldado José Artigues Buenaventura, natural de San Ginés Vinaroz, provincia de Barcelona; alcance, 114'39.

Idem Severiano Castañeda Mestre, natural de Lalica, (Almería); alcance, 394'66.

Cabo primero Tomás Centeno Romero, natural de Maide, provincia de Zamora; alcance, 69'05.

Idem José Flores Plá, natural de Castrojeriz, provincia de Burgos; alcance, 46'82.

Soldado Rafael Quintero Aragonés, natural de Machananzalla, provincia de Málaga; alcance, 75'08.

Idem Paulino Perez Navarro, natural de Guadalavivier, provincia de Teruel; alcance, 88'19.

Cabo primero José Tolosa Cabanes, natural de Silla, provincia de Valencia; alcance, 248'06.

Soldado Silverio Navascués Madruga, natural de Contrunigo, provincia de Navarra; alcance 400'28.

Idem Joaquin Mendoza, Perez, natural de Granada; alcance, 88'35.

Idem Lucas Naveira Rodriguez, natural de Centro, provincia de Coruña, alcance, 83'41.

Idem Anastasio Ojeda Martinez, natural de Corceles, provincia de Guadalajara; alcance, 333'07.

Sargento segundo Bernardo Girado García, natural de Palma del Rio, provincia de Córdoba; alcance, 149'95.

Soldado Antonio Marchena Morante, natural de Carmona, provincia de Sevilla; alcance, 370'95.

Idem Leon Dorado Hernando, natural de Sonseca, provincia de Toledo; alcance, 85'80.

Idem Miguel Llorca Moncho, natural de Chiva, provincia de Valencia; alcance, 49'56.

Idem Sotero Martin Brell, natural de Fuente

Pelayo, provincia de Segovia; alcance, 190'35.

Idem Salvador Escriba Torregrosa, natural de Rafael Cajeus, provincia de Valencia; alcance, 125'63.

Idem Salustiano Arévalo Martin, natural de Almagro, provincia de Ciudad-Real; alcance, 97'96.

Idem José Perez Medina, natural de Cáceres; Alcance, 30.

Cabo primero Manuel Sanchez Mundo, natural de Tasañes, provincia de Oviedo; alcance, 46'39.

Soldado Francisco Ramos Pineda, natural de Villanueva, provincia de Sevilla; alcance, 135'58.

Idem Eufrasio Vallina Vidal, natural de Palacios, provincia de Leon; alcance, 51'97.

Sargento primero Francisco Gonzalez Vicario, natural de Canales de la Sierra, provincia de Logroño; alcance, 152'75.

Soldado Vicente Plá Gacela, natural de Nugado, (Valencia); alcance, 129'52.

Idem Pablo Blanco Hernandez, natural de Mohedas, (Cáceres); alcance, 147'24.

Idem Vicente Salafranca Márquez, natural de Villanueva, provincia de Zaragoza; alcance, 60'74.

Idem José Lopez Lopez, natural de Almanza, provincia de Albacete; alcance, 93'35.

Idem Pedro Mensurado Lopez, natural de Encinasola, provincia de Huelva; alcance, 233'68.

Idem Francisco Galizaga Blanco, natural de Flugencio, provincia de Alicante; alcance, 128'26.

Sargento primero Manuel Jimeno Pullal, natural de Valencia; alcance, 303'02.

Idem Manuel Cubillo Gil, natural de Guadalajara; alcance, 53'58.

Soldado Fermin Perez Suazo, natural de Zalamea, provincia de Badajoz; alcance, 56'35.

Cabo primero Enrique Soriano Fernandez, natural de Valencia; alcance, 42'40.

Idem Catalino García Martin, natural de Casillas, provincia de Ávila; alcance, 101'40.

Soldado Jaime Albós Auni, natural de Reus, provincia de Tarragona; alcance, 84'47.

Idem José Vicente Hinojosa, natural de Teruel; alcance, 43'84.

Idem Francisco Cañada Rey, natural de Albendeá, (Cuenca); alcance, 88'94.

Sargento segundo Bonifacio Rodriguez Diez, natural de Villamayor, provincia de Salamanca; alcance, 257'08.

Soldado José Fernandez Heredia, natural de Málaga; alcance, 70'79.

Cabo primero Gregorio Peña Ordóñez, natural de Casabermeja, provincia de Málaga; alcance, 138'98.

Soldado Francisco Rojas Romero, natural de Janeca, provincia de Toledo; alcance, 96'32.

Idem Antonio Márquez Jarque, natural de Madomueso, provincia de Teruel; alcance, 117'27.

Idem Juan Tort Marmet, natural de Alforja, provincia de Tarragona; alcance, 103'67.

Corneta Jaime Robel Vidal, natural de Piera, provincia de Barcelona; alcance, 23'86.

Cabo primero Manuel Torrado Amado, natural de Orense; alcance, 158'40.

Soldado Andrés Cobes Pagán, natural de Alcoy, provincia de Alicante; alcance, 47'62.

Idem José Peña Gonzalez, natural de Granadilla, (Canarias); alcance, 147'87.

Idem Diego Diaz Vazquez, natural de Figueras Vargas, provincia de Badajoz; alcance, 144'78.

Sargento primero Manuel Portillo Serrano, natural de Tórtola, provincia de Cuenca; alcance, 150.

Idem Luciano Rodriguez Ortega, natural de Zarzuela del Pinar, provincia de Segovia; alcance, 59'15.

Soldado Lorenzo Campos Benoros, natural de Roblecillo, provincia de Cáceres; alcance, 192'15.

Cabo segundo Zoilo Tapias Moreno, natural de Guadilla, provincia de Valencia; alcance, 79'34.

Soldado José Fernandez Mando, natural de Rocurén, provincia de Lugo; alcance, 82'11.

Idem Diego Rodriguez Casas, natural de Instruccion, provincia de Almería; alcance, 29'30.

Idem Martin Mamurrena, Elizonda, natural de Ripuldolos, provincia de Navarra, alcance, 82'71.

Idem Juan Jimeno Campanario, natural de Sara, provincia de Cadiz; alcance, 206'42.

Idem Juan Sanchez Baños, natural de Casillas, provincia de Avila; alcance, 173'22.

Idem Alberto Primo Clemente, natural de Salas, provincia de Almería; alcance, 201'29,

Idem Juan Vigue Batalla, natural de Bendeu, provincia de Zaragoza; alcance, 159'88.

Idem Luis Magallon Romero, natural de Manzanares, provincia de Ciudad-Real; alcance, 166'64,

Idem Tomás Barrachina Andrés, natural de Villafam, provincia de Castellon; alcance, 237'14.

Idem Evaristo Peralta Cano, natural de Hentosa del Rio Almer, provincia de Salamanca; alcance, 47'98.

Idem José Tallada Casas, natural de San Andrés del Palomar, provincia de Barcelona; alcance, 138'32.

Idem Ramon Gonzalez Barreiro, natural de Santa María de Lersena, provincia de la Coruña; alcance, 195'94.

Idem Pedro Casillas Sanchez, natural de Navalsin, provincia de Avila; alcance, 86'73.

Idem Juan Molina Lopez, natural de Vera, provincia de Granada; alcance, 111'81.

Idem Eusebio Lopez Carretero, natural de Tumbres, provincia de Avila; alcance, 63'87.

Idem José Calatayud Carbós, natural de Navascués, provincia de Valencia; alcance, 81'01.

Idem Luis Gomez Gomez, natural de Pedro Bernardo, (Avila); alcance, 1'58.

Idem José Rodriguez Cervera, natural de Venaguacil, provincia de Valencia; alcance, 91'88.

Idem Manuel Fernandez Pintado, natural de Villadellegua, provincia de Zamora; alcance, 111'67.

Idem Juan Amor Marta, natural de Hinojasa, provincia de Córdoba; alcance, 262'94.

Sargento segundo Tomás Lobo Salgueiro, natural de Ronda, provincia de Málaga; alcance, 80'86.

Cabo primero Camilo Castilla Abad, natural Alcoy, provincia de Alicante; alcance, 69'83.

Soldado Juan Chillido Puchol, natural de Valencia; alcance, 96'79.

Idem Eleuterio Gutierrez Rebollo, natural de Villajolón, provincia de Palencia; alcance, 106'82.

Idem Atonio Marchena Morante, natural

de Carmona, provincia de Sevilla; alcance, 310'95.

Idem Joaquin Simega San Emeterio, natural de Ajo, provincia de Santander; alcance, 109'69.

Cabo primero Anastasio García Motiavaro, natural de San José, provincia de Oviedo; alcance, 305'55.

Soldado Santiago Ferreso Gallego, natural de Arabejes, provincia de Zamora; alcance; 303'38.

Idem Pantaleon Dominguez Dominguez, natural de San Martín, provincia de Cáceres; alcance, 64'57.

Idem Bernabé Hernandez Gonzalez, natural de Perales, provincia de Cáceres; alcance, 304'79.

Idem Segundo Morante García, natural de Pedill, provincia de Cáceres; alcance 60'08.

Idem Vicente Pita Soler, natural de Almansora, provincia de Castellon; alcance, 61'05.

Idem Ildefonso Pascual Prado, natural de Trabancos, provincia de Salamanca; alcance, 124'49

Idem Ramon Mayo Cortés, natural de San Roman, provincia de Barcelona; alcance, 174'24.

Idem Vicente Vives Manuela, natural de Oledo, provincia de Castellón, alcance, 121'57.

Cabo primero Pedro Martín Bilbao, natural de Bilbao, Vizcaya; alcance, 117,48.

Sargento primero, Manuel Martínez Atienza, natural de Barcinós, provincia de Burgos; alcance, 315'16.

Soldado Vicente Navarro Carpena, natural de Sala, provincia de Murcia; alcance, 135'10.

Idem José Carrasco Ruiz, natural de Lodo, provincia de Almería; alcance, 218'46.

Sargento primero Manuel Gomez Cabezas, natural de Calcio, provincia de la Coruña; alcance, 356'78.

Soldado Gregorio Jerónimo Pardo, natural de Satrián, provincia de Cuenca; alcance, 179'27 y 112.

Sargento primero Benito Sanchez Notario, natural de Talavera, provincia de Cuenca; alcance, 138'76.

Soldado de primera Agustin Cremo Na-

varro, natural de Utrera, provincia de Granada; alcance, 108'95.

Idem José Antonio Monchola, natural de Vergara, Guipúzcoa; alcance, 359'08.

Idem Aniceto Nájera Martín, natural de Cenicero, (Logroño); alcance, 141'58.

Idem José Grada Morcedo, natural de Lorenzana, provincia de Lugo; alcance, 116'62.

Corneta Maximino Caballero Expósito, natural de Madrid; alcance, 173'89.

Soldado Antonio Fernández Cano, natural de Málaga; alcance, 136'86.

Idem Emilio Martín Sánchez, natural de Murcia; alcance, 157'51.

Idem Simón Palmero Álvarez, natural de Prado, provincia de Orense; alcance 120'15

Idem Manuel López Polimare, natural de Sevilla; alcance, 43'26.

Cabo primero Antonio Cortafre de Fortuna, natural de Laselva, provincia de Tarragona, alcance, 322'07.

Soldado Enrique Caballero Guzmán natural de Valencia; alcance, 172'40.

Idem Fernando Sendro Fornos, natural Renian, (Valencia); alcance, 132'03.

Idem Rufino San Félix Expósito, natural de Valencia; alcance, 171'78.

Sargento primero Ventura Rodríguez García, natural de Rodrigo, provincia de Zamora; alcance, 151'48.

Soldado Juan González Muñoz, natural de Molinicos, (Albacete); alcance, 176'69.

Idem Manuel Fernández López, natural de Hoyo de Gonzalvo, provincia de Albacete; alcance, 198'83.

Idem Bautista Coloma Samon, natural de Jijona, provincia de Alicante; alcance 123'07.

Idem Antonio Coloma Verdel, natural de Jijona, provincia de Alicante; alcance, 320'17.

Idem Dimas Encinas Falot, natural de Alcoy, provincia de Alicante; alcance, 232'35.

Idem Mateo Jiménez Toribio, natural de San Juan, provincia de Avila; alcance, 136'42.

Idem Francisco Ruiz Fuentes, natural de Arenas, provincia de Avila; alcance, 63'46.

Idem Fermín Herrero González natural de Albuquerque, provincia de Badajoz; alcance, 186'92.

Idem Antonio Olivero Navarro, natural de Valverde, provincia de Badajoz; alcance, 200'57.

Idem Domingo Pereira Roca, natural de Badajoz; alcance, 221'89.

Idem Baldomero Pons Coloma, natural de Alepa, prov. de Barcelona; alcance, 98'47.

Cabo primero Eugenio Moreno Lopez, natural de Búrgos; alcance 67'75.

Soldado Francisco Moreno Mora, natural de Villaviciosa, provincia de Córdoba; alcance, 97'06.

Idem Ricardo Domingo Dominguez, natural de Cabelo, provincia de la Coruña; alcance, 71'69.

Idem Ramon Mauri Otero, natural de Santa María, provincia de la Coruña; alcance, 63'63 1/2.

Idem Nicolás Tolentino Donoso, natural del Cáiro, Islas Filipinas; alcance, 231'64.

Idem Lúcio Ortiz Daga, natural de Chillarón, prov. de Guadalajara; alcance, 131'50.

Idem Francisco Rui Roig, natural de Sauguerres, prov. de Huéscá; alcance, 171'24.

Idem Francisco Mora García, natural de Baza, prov. de Jaén; alcance, 114'42.

Idem Cristóbal Perez Perez, natural de Cabanes, prov. de Leon; alcance, 105'55.

Idem Mariano Solona Morrober, natural de Pons, prov. de Lérida; alcance, 156'70.

Idem Mateo Alvarez Montero, natural de San Pedro, provincia de Lugo.

Idem José Colmenares Lopez, natural de San Aciselo, prov. de Lugo; alcance, 85'30.

Idem Tomás Abol Nuñez, natural de Fuentes, provincia de Lugo.

Idem Manuel Suarez Diaz, natural de Elnio, prov. de Lugo; alcance, 121.

Idem Justo Ajejes Morales, natural de Navacerrada, prov. de Madrid; alcance, 163'05.

Idem José Muñoz Gomez, natural de Madrid; alcance, 123'88.

Idem Benito Catalá Rueda, natural de Campillo, prov. de Málaga; alcance, 128'73.

Idem Blás Velasco Alvarez, natural de Lameda, prov. de Málaga; alcance, 204'12.

Idem José Lopez Ramirez, natural de Málaga; alcance, 153'19.

Idem Antonio Sanchez, natural de Málaga; alcance, 95'73.

Idem Juan Lopez Manero, natural de Caravaca, prov. de Murcia; alcance, 103'02.

Idem Diego Ruiz Ortega, natural de Huércal-Overa, prov. de Murcia; alcance, 160'10.

Idem José Castejón Lopez, natural de Murcia; alcance, 151'91.

Idem José Blanco Gallego, natural de Tamerigo, prov. de Orense; alcance, 246'41.

Idem Ramon Coello Alvarez, natural de Tenuense, prov. de Orense; alcance, 124'27.

Idem José Tilde Quintana, natural de San Juan de Poyo, provincia de Pontevedra; alcance, 212'04.

Cabo primero Antonio Carmona Juárez, natural de Bay, provincia de Valencia; alcance, 112'68.

Soldado José Cárdenas Ormengo, natural de Casadela, provincia de Sevilla; alcance 86'75.

Idem Clemente Jorribas Peñote, natural de Calaceite, provincia de Teruel; alcance, 209'03.

Cabo segundo Tomás Alba Luque, natural de Blay, prov. de Valencia; alcance, 112'68.

Soldado Francisco Bosch Ciudad, natural de Epiles, provincia de Valencia; alcance 179'69.

Idem Vicente Selina Sebastian, natural de Cantalayo, provincia de Valencia; alcance, 263'53.

Corneta Joaquin Lopez Minguez, natural de Peñafiel, provincia de Valladolid, alcance, 96'14 1/2.

Cabo primero Eleuterio Yaban Portillo, natural de Alaejos, provincia de Valladolid; alcance, 147'27.

Soldado Juan Soto Santiago, natural de Sorroca, prov. de Vizcaya; alcance, 114'47 1/2.

#### REGIMIENTO DE INGENIEROS.

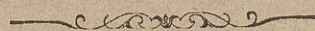
Soldado José Casa Jimenez; alcance, 59'64.

Idem José María Santa Martín; alcance, 218'59.

Cabo primero Francisco Gonzalez Panet; alcance, 254'34.

Madrid 8 de Enero de 1886.—El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

(Gaceta del 11 de Enero de 1886.)



## Seccion cuarta.

Núm. 64.

**Ayuntamiento constitucional de  
La Pedraja.**

La Junta de amillaramientos de este distrito, usando de las facultades que la concede el artículo 14 del Reglamento vigente, invita por el presente á todos los propietarios ó usufructuarios que posean fincas ú otros objetos de imposicion en este término y hayan sufrido alteracion en su riqueza desde la presentacion de las cédulas declaratorias, las presenten nuevamente ó manifiesten verbalmente la riqueza que posean, en término de quince dias, pasados los cuales sin verificarlo, perderán todo derecho á reclamar contra la apreciacion de la Junta sobre dicha riqueza.

La Pedraja Enero 9 de 1886.—El Alcalde, Victoriano Muñoz.—P. S. M., Dionisio Tejero.

Núm. 65.

**Ayuntamiento constitucional de  
Quintanilla de Abajo.**

Para que la Junta pericial de esta villa, pueda proceder con la debida exactitud á la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año de 1886-87, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del término de quince dias á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia, relaciones expresivas por duplicado de las alteraciones que haya experimentado su riqueza durante el actual año económico.

Quintanilla de Abajo 8 de Enero de 1886.—El Alcalde, Santiago Diego y Moyano.—El Secretario abilitado, Juan Redondo.

Núm. 29.

**Ayuntamiento constitucional de  
Villanueva de Duero.**

Para que la Junta pericial en union de los contribuyentes nombrados por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, puedan proceder con el mayor acierto á los trabajos de la rectificacion de los amillaramientos conforme está prevenido en el reglamento provisional, es de necesidad que todos los contribuyentes tanto de la contribucion rústica como urbana y pecuaria, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento, nuevas cédulas declaratorias de las fincas que posean con su cabida y linderos correspondientes, en el término de quince dias, cuyos plazos empezarán á contarse desde el siguiente al en que se anuncie en el «Boletin oficial» de esta provincia, teniendo en cuenta que si en dicho término no lo verifican perderán todo derecho á reclamar contra la apreciacion de la junta en la riqueza según ordena el párrafo último del art. 14 de citado reglamento.

Villanueva de Duero á 2 de Enero de 1886.—El Alcalde, Pio Rico.

Núm. 94.

**Ayuntamiento constitucional de  
Gaton.**

La Junta de amillaramientos que presido antes de proceder á la formacion del mismo según lo dispuesto en la ley de 18 de Junio y Reglamento de 30 de Setiembre últimos; ha acordado que en el término de 15 dias todos los terratenientes en este término municipal presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza desde las declaraciones presentadas por los propietarios en virtud del Reglamento de 10 de Diciembre de 1878 anterior, como así bien de las fincas que no tengan amillaradas ó de aquellas que las tengan con ocultacion de riqueza. Asimismo los dueños de ganados presentarán dentro de dicho plazo relaciones del número cabezas que posean designando su clase, edad y objeto á que estan

destinadas; el que no lo verifique en la época marcada no tendrá derecho á reclamar contra la apreciacion de la Junta sobre su riqueza, según prescribe el art. 14 del citado y vigente Reglamento.

Gaton y Enero 12 de 1886.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

Núm. 97.

### Ayuntamiento constitucional de Tiedra.

La Junta de amillaramiento de esta villa, en conformidad con las facultades que la concede el art. 14 del Reglamento provisional de amillaramientos; ha acordado que por los contribuyentes de este distrito jurisdiccional, se presenten relaciones juradas de su riqueza debidamente deslindadas en el preciso término de quince días, á contar desde la insercion en el «Boletin oficial» de la provincia, y de no verificarlo, perderán todo derecho á reclamar y tendrán que pasar por la apreciacion que la Junta haga de la riqueza á cada contribuyente, como lo ordena el párrafo último del citado artículo 14.

Tiedra 10 de Enero de 1886.—El Alcalde, Andrés Carmona Cabezon.—P. S. M., El Secretario, Francisco H. Calvo.

Núm. 92.

### Ayuntamiento constitucional de Sardon de Duero.

Próximo á terminar el contrato con el Médico titular de esta villa, se anuncia vacante dicha plaza, con la dotacion de cincuenta pesetas anuales y casa-habitacion decente y gratuita; y la de particular del vecindario pudiente, que consta de unas ciento setenta familias, contribuyendo cada una de éstas con quince pesetas al año, cobradas por el Facultativo por meses vencidos.

Los aspirantes, que deberán acreditar ser Licenciados en Medicina y Cirujía y llevar, cuando menos, tres años de práctica profesional, presentarán en esta Alcaldía sus soli-

citudes documentadas dentro del término de quince días, contados desde el de la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia.

Sardon de Duero 12 de Enero de 1886.—El Alcalde, Manuel Gomez Olivares.—Angel Palacios, Secretario.

Núm. 86.

### Alcaldía constitucional de Corcos.

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guarda local del monte de esta villa, con la dotacion anual de 275 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de quince días, pasados, se proveerá, siendo preferidos los licenciados del Ejército.

Corcos 11 de Enero de 1886.—El Alcalde, Zacarías Továr.

### Seccion quinta.

Núm. 70.

### Don Julian Alvillos del Val, capitan fiscal del primer batallon del regimiento infantería de Navarra, núm. 25.

Habiéndose ausentado del Castillo de esta plaza donde se hallaba de guarnicion, el sargento segundo de la primerra compañía del segundo batallon y expresado regimiento, Leocadio Salgado Gonzalez, natural de Cabrereros del Monte, provincia de Valladolid, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al sargento segundo mencionado, señalándole la guardia del cuartel de esta fortaleza, donde deberá personarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos, y de no hacerlo así en el tiempo marcado, se continuará la causa y se sentenciará en rebeldía.

Dado en Figueras á 26 de Diciembre de 1885.—Julian Alvillos.

## Seccion sexta.

### ANUNCIO.

La Comision de acreedores del finado don Antonio Ortiz Vega ha acordado satisfacer á los que se hallan reconocidos un dividendo de 1'25 por ciento, desde el dia 1.º de Febrero próximo, por el Depositario pagador de deudas, en su domicilio, calle de Caldereros, número 7, desde las 4 á las 7 de la tarde, prévia presentacion del título de cada uno, para cumplir lo dispuesto en casos semejantes por el art. 1.133 del Código de Comercio.

Los que sean cesionarios ó apoderados de los acreedores reconocidos, acompañarán testimonio, en forma, de la cesion ó del poder, y los herederos el de su institucion si lo son por testamento, ó de la declaracion de tales si lo son ab intestato, y en ambos casos el de la adjudicacion si, siendo varios, se hubiesen adjudicado á alguno ó á algunos de ellos los créditos contra el Sr. Ortiz Vega.

Valladolid 15 de Enero de 1886.—El Depositario, Dámaso Márcos.

— — — — —

### MANUAL DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL Y RECTIFICACION DE LOS AMILLARAMIENTOS.

Contiene Ley de bases de 18 de Junio de 1885, Reglamento general de 30 de Setiembre de 1885 para el repartimiento y Administracion de dicha contribucion y Reglamento especial de la misma fecha para la inmediata rectificacion de los amillaramientos

ANOTADOS Y CONCORDADOS

con todas las demás disposiciones vigentes en la materia y los correspondientes modelos y formularios

*por*

**D. Joaquin Tello y Almondareyn**

*y*

**D. Juan Antonio Marco,**

oficiales de la Direccion general de Contribuciones.

Al precio de 3 pesetas se vende en la Secretaria de la Comision de Evaluacion de esta capital.

Se arriendan los pastos del Monte titulado de las Pajas, situado en término municipal de Villalpando Provincia de Zamora, propiedad del Excmo. Sr. Conde de Peñaranda de Braçamonte.

Las personas que deseen interesarse en dicho arriendo, pueden verse con el que suscribe.

Aguilar de Campos 6 de Enero de 1886.—  
El Administrador, Juan Pastor.

### OBRA DE ACTUALIDAD.

*(La más barata de las que se han publicado de su clase  
y la que más legislación contiene de todas ellas.)*

## LA CONTRIBUCION TERRITORIAL Y SU REPARTO,

POR

**D. Antonio Soto y Marugan,**

*Licenciado en la Facultad de Filosofia y Letras,  
y Oficial de la Direccion general de Contribuciones.*

El precio de la obra en rústica es el de 12 reales (1), hallándose de venta en Madrid en las librerías de San José, Arenal, **20**; de San Martín, Puerta del Sol 6; de Murillo, calle de Alcalá, 7; de Fé, Carrera de San Jerónimo, 2; y de Guttenberg, calle del Príncipe, 14, **y además en casa del autor, en Madrid, calle de Gravina, núm. 20, piso 4.º izquierda, quien á vuelta de correo la enviará al que remita su importe en libranzas del Giro mútuo ó en sellos de quince céntimos. Es inútil reclamarla sin remitir préviamente su precio.**

(1) Con el objeto de poder comprender en esta obra la Ley de aguas de 13 de Junio de 1879 y la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, para el procedimiento contra los deudores á la Hacienda pública, Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, cuyas dos disposiciones tanto interesa conocer á los Municipios, *hemos tenido necesidad de aumentar su precio, sirviéndola por 12 reales en vez del de 10 que ántes se habia fijado.*

VALLADOLID.—1886.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL

*Palacio de la Dипutacion.*